

Vino comparecer, & defender el Jovencito Nite-  
rio de la Purissima Concepcion, y mirar por la  
conservacion de los fondos publicos, y asistir ala  
mayor parte de los Cavildos q. se celebran en  
el año, y en su consecuencia por el Presid. desta  
y. de la Corporacion selecta la posesion y asiento  
en el lugar preferente con la antigüedad que le  
corresponde posterior al Alférez Mayor Alguacil  
Mayor y el Regim. de prehemnencia que ulti-  
mamente se vendio en el caso que todo y tres estuvieron  
en ejercicio, cuya posesion tomó quieto y pacifica-  
mente sin contradiccion alguna, y que testimonian-  
do a continuacion de este acta el indviduo N. Fi-  
tudo se le devuelva este al interesado con la con-  
sondiente nota de su cumplimiento.

Por el N. Presid. se a echo presente y manifestado  
la N. orden o exemplar de la Instruccion, aprobada  
por S. M. en diez y ocho de octubre ultimo por la  
qual se establece el modo y forma de compelar a los  
Pueblos al pago de sus legitimas contribuciones, y ellos  
apremios que supieran p. q. las hagan efectivas,  
cuya instruccion se a sido remitida por el Subdele-  
gado de N. Hacienda desta Pro. Maritima en el  
oficio de diez del actual por el lonce proximo pa-  
do, y en su consecuencia se mando se guarde, cum-  
pla y execute con toda exactitud y puntualidad en el  
modo y forma que se precione en esta N. instru-  
cion, a cuyo efecto por su merced el N. Presid. se mando  
que mediante lo que se tenia acordado en acta de trece  
del actual relativo a que todo individuo de Ayuntamiento p.  
tenga fondos en su poder pertenecientes ala N. Hacienda  
los entregue en el acto, como tambien las cuentas